

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

**CONTRATO DE CONSULTORIA No.VE-597 del 04 de Diciembre de 2017**

**OBJETO:** “El **CONSULTOR** se obliga a ejecutar para la Agencia la Consultoría especializada para la estructuración integral técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la continuación del proyecto de concesión vil ruta del sol – sector II”.

**VALOR:** CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.500.000.000.00).

**PLAZO:** El plazo máximo de duración será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Consultoría hasta el 31 de julio de 2018.

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

En Bogotá, a los (28) días del mes de Diciembre de 2017, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron **DIANA PATRICIA GIL LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.046.492 expedida en Tunja, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**, identificado con NIT No. 901132781-9, en su calidad de Contratista y **SILVIA URBINA RESTREPO**, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones específicas serán las siguientes; establecidos en la sección 7.1 B del contrato:

1. Los estudios de estructuración a Factibilidad, de carácter técnico, jurídico, financiero, predial, ambiental, social y de riesgos, que permitan el otorgamiento de una Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios que permitan la contratación de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, operación, construcción, mantenimiento rutinario y periódico, explotación comercial y reversión del proyecto de infraestructura denominado Ruta del Sol II.
2. La gestión ambiental a nivel de Factibilidad, así como la gestión y obtención de tramites ambientales del proyecto de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013, el pago por parte del consultor especializado, con cargo a su contrato, ante la autoridad ambiental de tasas, contribuciones, y, en general, cualquier suma que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y pronunciamiento respecto al Diagnóstico Ambiental de Alternativas del proyecto.



 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

3. La gestión y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura ante los interesados del proyecto de infraestructura "Ruta del Sol Sector II", así como la elaboración de los documentos técnicos, jurídicos, financieros y de riesgo, sin limitarse a ellos, que se requieran para la ejecución del mencionado proyecto de infraestructura.
4. El estudio de los riesgos que se puedan derivar del proyecto, tanto públicos como privados y los mecanismos de mitigación que se puedan presentar.
5. El patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico;
6. Los recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas;
7. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada y/o restitución de tierras, conforme a lo previsto en las Leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen;
8. Las comunidades étnicas establecidas;
9. Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación;
10. Diagnóstico predial o análisis de predios objeto de adquisición.
11. El estudio tarifario, que incluya:
  - VIABILIDAD TECNICA
  - VIABILIDAD OPERATIVA DEL PROYECTO
  - VIABILIDAD FINANCIERA
  - VIABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL
  - SOCIALIZACIÓN DE TARIFAS CON USUARIOS Y COMUNIDADES
12. En el evento en que se presente una iniciativa privada por parte de un originador para el mismo proyecto y la entidad decida adelantar el proyecto por iniciativa privada el Consultor podrá acompañar y apoyar en las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas que requiera y determine la Agencia hasta la adjudicación y el logro del cierre financiero del proyecto para que tenga derecho a la comisión de éxito. Es facultad del Consultor participar a su cuenta y riesgo en las evaluaciones de la iniciativa privada, pero en el evento en que no participe, no tendrá derecho a la comisión de éxito.

Si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la ley aplicable para estructurar un proyecto en factibilidad, el consultor deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales y dentro de la remuneración establecida en el contrato.

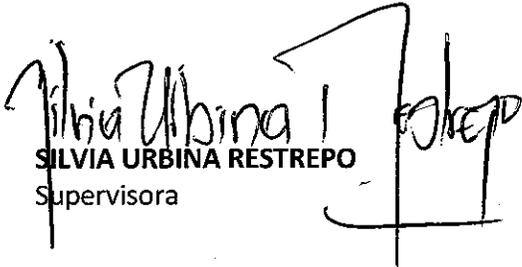


 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>Fecha:</b> 12/12/2013

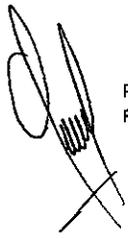
Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los

**28 DIC. 2017**

  
**SILVIA URBINA RESTREPO**  
 Supervisora

  
**DIANA PATRICIA GIL LOPEZ**  
 Representante Legal

  
 Proyecto: Angela Martinez  
 Reviso: Gisela Pupo-Experto 7-VE

1000000